PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Villavicencio, 17 de junio de 2024

Doctor:
GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director Regional Meta (e)

Asunto: SAMC-RM-101050-001-2024 cuyo objeto es prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar 2024, para los funcionarios públicos del Sena Regional Meta.

Con toda atención en su calidad de delegatario del gasto, presento la evaluación de carácter económico en el marco del proceso del asunto, así:

Teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos y pliegos de condiciones se tiene que:

22.2 PROPUESTA ECONOMICA EVALUABLE (Puntaje Máximo 400 PUNTOS DE 1000)

Este factor otorgará un puntaje máximo de 400 puntos. Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados.

Condiciones generales para la presentación de la oferta económica:

a. La propuesta deberá diligenciarse en el formulario electrónico de SECOP II. El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios que la entidad desea adquirir mediante el presente proceso de selección. Con el diligenciamiento del formulario electrónico de oferta, se entenderán incluidos los impuestos (IVA e impuesto al consumo y demás que apliquen) en cada uno de los valores ofertados, toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es Impuestos incluidos, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.

b. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.

c. El valor total de la oferta no podrá ser superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado SENA so pena de RECHAZO.

d. En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

e. Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será RECHAZADA.

f. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.

g. Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

h. Los precios unitarios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año si es del caso.

i. Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665- 20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".

j. No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el ANEXO TÉCNICO, no se aceptará que los proponentes supriman uno cualquiera de los ítems enunciados en el ANEXO TÉCNICO. Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE, dando lugar al RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

Criterios de evaluación:

Para este proceso se utilizará la siguiente formula, con el fin de obtener la oferta más favorable:

Bajo el análisis porcentual que ofrezca el valor más bajo entre las propuestas, tendrá el máximo puntaje, para este caso 400 puntos y con base a la misma se realiza una regla de

tres y se comparan las demás propuestas para asignarles puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

VP= (VPE*400) / VPC
VP= VALOR PUNTAJE
VPE= VALOR PROPUESTA MAS ECONOMICA
VPC= VALOR PROPUESTA A COMPARAR

Único proponente habilitado:

En el evento que solo un proponente obtenga calificación HABILITADO en todos los criterios de verificación, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, procederá a evaluar su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Cuando una sola propuesta sea admisible se asignará el máximo puntaje por este concepto a la propuesta declarada admisible.

En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado "habilitada" y tenga una calificación de "cumple" o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer orden de elegibilidad sin necesidad de la aplicación de mecanismo alguno, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del Decreto 1082 de 2015.

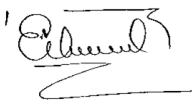
Por lo tanto,

1. **OFERENTE:** FUNDACIÓN VALORE
 REPRESENTANTE LEGAL: YENCI LORENA BARRIGA ORTIZ
 C.C.: 1.121.842.898

2. Teniendo en cuenta que el único oferente habilitado es la FUNDACIÓN VALORE, por lo tanto, tiene una calificación económica de 400 puntos.

CONCLUSIÓN: HABILITADO con 400 puntos.

FIRMA COMITÉ TÉCNICO ECONOMICO:



Nombre: LUIS EDUARDO GODOY LIÉVANO
CC. 17.331.144
Cargo Profesional G06